

Río Gallegos, 23 de marzo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05556-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de un Fondo de Viáticos y Movilidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para atender gastos respectivos del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información;

Que con cargo a dicho Fondo se podrán realizar gastos en Viáticos, pasajes y combustibles correspondiente a traslados de docentes y personal directivo de esta Universidad, que permita afrontar gastos urgentes o de reducido monto que no justifican un trámite más complejo;

Que la rendición de los gastos efectuados por el Fondo de Viáticos y Movilidad deberá realizarse ante la Dirección General de Administración;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1º.- CREASE, un Fondo de Viáticos y Movilidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), para atender gastos respectivos del programa de Sistemas y Tecnologías de la Información.-

Artículo 2º.- AFECTAR preventivamente a Fuente de Financiamiento: 1.6. - Remanentes ejercicios anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 - Educación y Cultura- Programa: 27 -Gestión de la Información- Actividad: 1 - Programa de Sistemas de Información- Inciso: 3 :Servicios No Personales- Presupuesto 2006.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que por Tesorería se procederá a su instrumentación.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración y Dirección de Tesorería y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 159

-2006.-

c.m.